

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Actas de la sesiones extraordinarias celebradas los días 27 de mayo, 12 de junio, y 16 de junio, y de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesiones extraordinarias celebradas los días 27 de mayo, 12 de junio y 16 de junio, y de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019”, por importe de 8.595,42 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031279252 31 S0Z917Y0000822	14/05/2019	224,15	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031282356 31 S0Z917Y0000833	14/05/2019	111,62	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031278259 35 S0Z917N0008128	03/06/2019	121,53	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031280861 31 S0Z917Y0000838	14/05/2019	370,80	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031278736 46 S0Z917N0008122	03/06/2019	121,53	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031280061 35 S0Z917Y0000824	14/05/2019	174,94	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031279077 31 S0Z917Y0000831	14/05/2019	165,41	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031282054 31 S0Z917Y0000835	14/05/2019	111,62	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031279404 31 S0Z917Y0000841	14/05/2019	370,97	02.1651.22100	NO	AD220190043599


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031281046 31 S0Z917Y0000843	14/05/2019	297,41	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031280169 31 S0Z917Y0000851	15/05/2019	150,54	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031279117 31 S0Z917Y0000909	03/06/2019	121,53	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031278755 31 S0Z917Y0000839	14/05/2019	370,80	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031279921 31 S0Z917Y0000846	15/05/2019	111,62	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031278356 31 S0Z917Y0000887	24/05/2019	370,80	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031281008 31 S0Z917Y0000907	03/06/2019	150,54	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031278998 31 S0Z917Y0000908	03/06/2019	165,59	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031280684 31 S0Z917Y0000849	15/05/2019	370,97	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031282151 31 S0Z917Y0000886	14/05/2019	92,17	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031285171 35 S0Z917Y0000904	03/06/2019	121,53	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031281261 31 S0Z917Y0000910	03/06/2019	106,84	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031278599 31 S0Z917Y0000911	03/06/2019	224,31	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Endesa Energía XXI, S.L.	Y85031279685 31 S0Z917Y0000905	03/06/2019	370,97	02.1651.22100	NO	AD220190043599
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.	2019EMFF2191648	05/12/2019	3.797,23	02.9333.22101	NO	RC220200016675

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la Base 22ª de Ejecución Presupuestaria se informa favorablemente la aprobación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente.”

Punto nº 3.- Propuesta de adjudicación del expediente del contrato de servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado exterior de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ciudad de Málaga, dividido en tres lotes, LOTE 1: distritos Centro y Este, importe: 3.558.596,56.-€, LOTE 2: distritos Bailen, Palma-Palmilla, Ciudad Jardín, Teatinos, Campanillas, Puerto de la Torre y Churriana, importe: 3.758.790,33.-€ y LOTE 3: distritos Cruz de Humilladero y Carretera de Cádiz, importe: 2.590.193,11.-€, importe total: 9.907.580,00.-€. Expediente 37/19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MATENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: DISTRITOS CENTRO Y ESTE. EXPTE. Nº 37/19, a la entidad Monelec, S. L, con CIF: ***0056**, en la cantidad de 3.515.893,42 €, 21% de IVA incluido, con el desarrollo tecnológico y la mejora ofertada, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.

2.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MATENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: DISTRITOS BAILÉN, PALMA-PALMILLA, CIUDAD JARDÍN, TEATINOS, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y CHURRIANA. EXPTE. Nº 37/19, a las entidades Urbalux, S.A., con CIF: ***0004** e Iluminaciones Ximénez, S.A. con CIF: ***0413**, en compromiso de UTE, en la cantidad de 3.710.030,17 €, 21% de IVA incluido, con el desarrollo tecnológico y la mejora ofertada, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.

3º.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MATENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: DISTRITOS CRUZ DE HUMILLADERO Y CARRETERA DE CÁDIZ. EXPTE. Nº 37/19, a la entidad Etralux, S.A., con CIF: ***0667**, en la cantidad de 2.583.769,97€, 21% de IVA incluido, con el desarrollo tecnológico y la mejora ofertada, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.

4º.- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2021, 2022 y 2023 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª punto 2 de la LCSP.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y las Bases del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar la propuesta de Convocatoria del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como las Bases reguladoras de la misma”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales para el ejercicio 2020, mediante suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

<i>Importe Remanente de Tesorería</i>	<i>471.760,06 €</i>
<i>Suplementos de créditos Cap. 2 para OPA'S</i>	<i>225.779,84 €</i>
TOTAL MODIFICACIONES	225.779,84 €

2º Que sea elevado a la Comisión de Pleno correspondiente para su posterior tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

La Junta de Gobierno Local acordó retirar el presente punto del orden del día.

“Primero: Autorizar el compromiso de cofinanciación municipal para la prórroga del “Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección”, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021, por importe de 370.134,53€ con cargo al Capítulo I del presupuesto, en los términos que anteceden.

Segundo: Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

desprotección así como, la delegación de firma en el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Tercero: *Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente el coste total del programa, que asciende a un importe de 814.164,53€ para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021.*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del expediente 2020-01 de suplementos de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar la tramitación del expediente 20120-01 de suplementos de créditos del Presupuesto del IMV de 2020 en los siguientes términos:*

AUMENTOS EN GASTOS: SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
00 1522 20200 3700	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.437,82
00 1522 21200 3700	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS	33.436,96
00 1502 22602 3790	PUBLICIDAD	117.074,20
00 1502 22603 3790	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	66.238,10
00 1502 22604 3790	GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	13.500,00
00 1502 22699 3790	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.321,30
00 1502 22702 3790	VALORACIONES Y PERITAJES	1.204,41
00 0111 35200 8000	INTERESES DE DEMORA	77.896,87
00 1522 48900 3700	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	117.054,74
00 1521 60000 3705	INVERSION NUEVA EN TERRENOS	16.621,48
	PROYECTO 20204I0003	
	TOTAL SUPLEMENTO	449.785,88


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

AUMENTOS EN INGRESOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
00 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	449.785,88
	TOTAL SUPLEMENTO	449.785,88

SEGUNDO. - Someter el presente expediente a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. - Caso de que recaiga aprobación sobre el presente expediente someter el mismo a los mismos trámites de publicidad que el Presupuesto principal.”

Punto nº 8.- Propuesta de extinción, por vencimiento del plazo, de la autorización de uso concedidas sobre plazas de aparcamiento de vehículos ubicadas en los sótanos del Edificio Múltiple de Servicios Municipales sito en Paseo Antonio Machado nº12-14, y aprobación del Pliego de Condiciones regulador de la autorización de uso de las citadas plazas de aparcamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º Declarar extinguida la autorización uso concedida sobre las plazas de aparcamientos de vehículos ubicadas en los sótanos del Edificio Múltiple de Servicios Municipales sito en Paseo Antonio Machado nº12-14 en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2010 y posteriores, por vencimiento del plazo, debiendo quedar las plazas disponibles en el momento de la nueva adjudicación.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones, de fecha 14 de mayo de 2020 regulador de la autorización de uso de las plazas de aparcamiento de coches y motos ubicadas en los sótanos -1, -2 y -3 del Edificio Múltiple de Servicios Municipales sito en Paseo Antonio Machado nº12-14”

Punto nº 9.- Propuesta de modificación del Plan de implementación de la Estrategia EDUSI “Perchel Lagunillas” en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero .- Dejar sin efecto el Plan de implementación aprobado por JGL el 12 de enero de 2018

Segundo.- Aprobar el nuevo presupuesto asignado al Plan de Implementación de la EDUSI “Perchel-Lagunillas presentado en 2015.que estaría vigente a partir de esta aprobación-

Tercero - Dar traslado de este ajuste a las Unidades ejecutoras implicadas así como al Área de Economía para que se efectúen propuesta de modificación de créditos en el actual presupuesto de 2020 así como reprogramación en presupuestos futuros de los nuevos importes en cada línea de actuación, tanto en ingresos como en gastos.

Cuarto.- Modificar aquellas operaciones ya aprobadas mediante Resolución del Alcalde y de la Dirección General de Alcaldía que se van a ver sometidas a cambios en el presupuesto de las mismas en cuanto a la ayuda FEDER asignada

Quinto.- Abrir nuevas convocatorias de expresiones de interés para que las Unidades Ejecutoras puedan presentar operaciones en aquellas líneas de actuación que han visto incrementado su presupuesto

Sexto Autorizar al Sr. Alcalde Presidente y a la Directora General de Alcaldía a suscribir cuantos documentos y realizar todos los actos necesarios para llevar a efecto lo acordado en este acto.”